

#5210

61/10411

Nov. 9/49

Res. aprobatoria del Contrato de  
venta suscrito en fecha 31 de Oct.  
del 1949, entre el Estado y la Impe-  
rial C. por A., de la ciudad de  
Moca. —

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

429

9 NOV 1949

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 31 de octubre del 1949, entre el Estado y La Imperial, C. por A., de la ciudad de Moca.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/110411

rr.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día 31 de Octubre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y La Imperial, C. por A., por virtud del cual el primero vende a la segunda, parte de una casa de concreto o bloks, situada en la calle José Trujillo Valdez de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída que tiene una extensión superficial de 331 metros cuadrados y corresponde a parte del solar No. 2 de la manzana No. 15 del D. C. No. 1 de la Común de Moca, por el precio de RD\$2.250.00,

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 31 de octubre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y La Imperial, C. por A., en virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$2.250.00, parte de una casa de concreto o bloks, situada en la calle José Trujillo Valdez de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída que tiene una extensión superficial de 331 metros cuadrados y corresponde a parte del solar No. 2 de la manzana No. 15 del D. C. No. 1 de la Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 3 del mes de Octubre del año en curso de 1949, por el Excelen-



Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado y La Imperial  
C. por A., relativo a la venta de parte de una casa y un solar  
propiedad del Estado en la ciudad de Moca.

ASUNTO

PAG.

2.

tísimo señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del treinta de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y LA IMPERIAL, C. por A., una compañía por acciones organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, debidamente representada por su Presidente, señor León del Rosario, dominicano, mayor de edad, casado, industrial-hacendado, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, portador de la cédula personal de identidad No. 2653, serie 54, renovada para el corriente año con selló de Rentas Internas No. 00978, según se evidencia del poder general que le otorgan los Estatutos que rigen y organizan dicha institución, la cual tiene su domicilio y asiento social, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

### CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, a LA IMPERIAL, C. por A., el siguiente inmueble que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Parte de una casa construida de concreto o bloks, techada de zinc, actualmente destinada a Almacén, en la calle "José Trujillo Valdez" de la ciudad de Moca, ubicada dentro del ámbito del Solar No. 2 de la Manzana No. 15 del Distrito Catastral No. 1 de la común de Moca, con una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTITRES CENTIMETROS, la parte de solar vendida, con las mejoras descritas, y cuya individualización es la siguiente: al Norte, Propiedad del Estado Dominicano; al Sur, calle Colón; al Este, calle José Trujillo Valdez; y al Oeste, Fabiola Andújar.

EL ESTADO DOMINICANO, es propietario de esta porción de solar y sus mejoras, en virtud de los efectos de la sentencia pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, de fecha veintisiete (27) del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-

CONGRESO NACIONAL

del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, en virtud de la Ley No. 100, del 15 de Agosto de 1954, que establece el Poder Judicial de la Federación.

El Poder Judicial de la Federación, en virtud de la Ley No. 100, del 15 de Agosto de 1954, que establece el Poder Judicial de la Federación, tiene a su cargo la administración de justicia en materia de lo contencioso electoral, de lo contencioso administrativo y de lo contencioso civil y criminal.

CONVITO DE VOTO

El Poder Judicial de la Federación, en virtud de la Ley No. 100, del 15 de Agosto de 1954, que establece el Poder Judicial de la Federación, tiene a su cargo la administración de justicia en materia de lo contencioso electoral, de lo contencioso administrativo y de lo contencioso civil y criminal.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a fin de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ayudante de Secretaría.

Res. aprob. del contrato suscrito entre el Estado y La Imperial C. por A., relativo a la venta de parte de una casa y un solar propiedad del Estado en la ciudad de Moca.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO.

PAG. 3.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL DOS-CIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$2,250.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, LA IMPERIAL, C. por A., en efectivo al firmar este acto, según se comprueba por el cheque de administración del BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA No. 33278, de fecha 31 del mes de Octubre de 1949, expedido a favor del ESTADO DOMINICANO, en la persona del TESORERO, por lo que quiere que este acto, constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- León del Rosario.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Luis Leopoldo de los Santos, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52071, series primera, renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 27543 y 93304, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.- Rafael Buenaventura Santos y Luna (Testigo).- Luis Leopoldo de los Santos (Testigo)

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra y León del Rosario, quienes me han declarado bajo la fé del juramento estar actuando, el primero, en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa en su condición de Director General de Bienes Nacionales; y el segundo, en representación de La Imperial, C. por A., compañía organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, en su condición de Presidente de la misma y de acuerdo con los poderes que le confieren los Es-

COMISION NACIONAL

El presente es la copia de los documentos que se han presentado en la sesión de la Comisión Nacional... (The text is mirrored and mostly illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)



LEGISLATURA DEL 19 49

REGISTRADA con el Número 5113 del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales Ciudad Trujillo, R. D. de 19 49

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado y La Imperial C. por A., relativo a la venta de parte de una casa y un solar propiedad del Estado en la ciudad de Moca.

ASUNTO.

PAG. 4.

tatutos de dicha institución, todo en presencia de los testigos que firman este acto; cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mi, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. C. No. 5783, Serie primera, Sello de R. Internas No. 20938/49."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia; 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Federico Nina Nijo.

Rafael Cinebra Hernandez,  
Secretario ad-hoc.

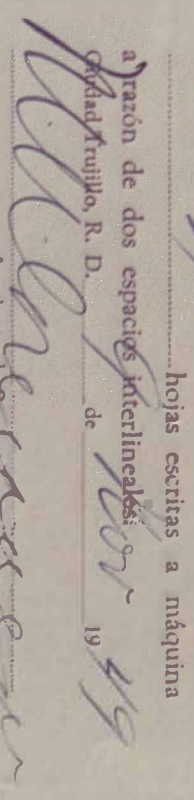
RECEBIÓ EN LA OFICINA DEL SECREARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1949  
LEGISLATURA  
DEL 19

CONGRESO NACIONAL

...del Congreso Nacional...  
...de la Cámara de Diputados...

...de la Cámara de Diputados...  
...de la Cámara de Diputados...  
...de la Cámara de Diputados...

...de la Cámara de Diputados...  
...de la Cámara de Diputados...  
...de la Cámara de Diputados...

LEGISLATURA Ord DEL 19 49  
 REGISTRADA con el Número 5713  
 en el folio 295 del Libro Letra B de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. de Febr 19 49  
  
 Ayudante de Secretarías  
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



01784 I

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
10 de noviembre de 1949.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 429 de fecha 9 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 31 de octubre del 1949, entre el Estado y La Imperial, C. por A., de la ciudad de Moca.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

8/110412

01783


Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
10 de noviembre de 1949.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 31 de octubre del 1949, entre el Estado y La Imperial, C. por A., de la ciudad de Moca.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

01/10786



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 31 de Octubre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la Imperial, C. por A., por virtud del cual el primero vende a la segunda, parte de una casa de concreto o bloks, situada en la calle José Trujillo Valdez de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida que tiene una extensión superficial de 331 metros cuadrados y corresponde a parte del solar No. 2 de la manzana No. 15 del D. C. No. 1 de la Común de Moca, por el precio de RD\$2.250.00,

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 31 de octubre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y LA Imperial, C. por A., en virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$2.250.00, parte de una casa de concreto o bloks, situada en la calle José Trujillo Valdez de la ciudad de Moca, y el solar en que está construida que tiene una extensión superficial de 331 metros cuadrados y corresponde a parte del solar No. 2 de la manzana No. 15 del D. C. No. 1 de la Común de Moca, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 3 del mes de Octubre del año en curso de 1949, por el Excelentísimo señor Presi-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

9º LEGISLATURA Art. 1.º de 1949

REGISTRADA AL No. 583X

en el folio 2

No. 57 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos promulgados por el Senado

y consta de 10 papeles

hojas escritas en máquina a razón de dos especies

Ciudad Trujillo, 19 de Mayo de 1949

J. B. Vautier

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado y La Imperial C. por A., relativo a la venta de parte de una casa y un solar propiedad del Estado en la ciudad de Moca.

ASUNTO

PAG.

2.-

dente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del treinta de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y LA IMPERIAL, C. por A., una compañía por acciones organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, debidamente representada por su Presidente, señor León del Rosario, dominicano, mayor de edad, casado, industrial-hacendado, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, portador de la cédula personal de identidad No. 2653, serie 54, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 00978, según se evidencia del poder general que le otorgan los Estatutos que rigen y organizan dicha institución, la cual tiene su domicilio y asiento social, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

## CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, a LA IMPERIAL, C. por A., el siguiente inmueble que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Parte de una casa construida de concreto o bloks, techada de zinc, actualmente destinada a Almacén, en la calle "José Trujillo Valdez" de la ciudad de Moca, ubicada dentro del ámbito del Solar No. 2 de la Manzana No. 15 del Distrito Catastral No. 1 de la común de Moca, con una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTIDOS CENTÍMETROS, la parte de solar vendida, con las mejoras descritas, y cuya individualización es la siguiente: al Norte, propiedad del Estado Dominicano; al Sur, calle Colón; al Este, calle José Trujillo Valdez; y al Oeste, Pablola Andújar.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

9<sup>o</sup> LEGISLATURA Art. 1.º de 1949

REGISTRADA AL No. 583X

en el folio 2

No. 57 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos promulgados por el Senado

y consta de 1000

hojas escritas en máquina a razón de dos especificos

Ciudad Trujillo, 10 de Mayo de 1949

J. B. Vautier

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado y La Imperial C. por A., relativo a la venta de parte de una casa y un solar propiedad del Estado en la ciudad de Moca.

ASUNTO

PAG. 3.-

EL ESTADO DOMINICANO, es propietario de esta porción de solar y sus mejoras, en virtud de los efectos de la sentencia pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, de fecha veintisiete (27) del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (RD\$2.250.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador, LA IMPERIAL, C. por A., en efectivo al firmar este acto, según se comprueba por el cheque de administración del BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA No. 33278, de fecha 31 del mes de Octubre de 1949, expedido a favor del ESTADO DOMINICANO, en la persona del TESORERO, por lo que quiere que este acto, constituye a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- León del Rosario.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Luis Leopoldo de los Santos, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52071, series primera, renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 27543 y 93304, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.- Rafael Buenaventura Santos y Luna (Testigo).- Luis Leopoldo de los Santos (Testigo)

YO, DOCTOR JUAN BAUFISTA YEPES FELIZ, Abogado y Notario Público

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

El presente proyecto de ley, en cumplimiento de las facultades conferidas al Poder Judicial por la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene por objeto...

En consecuencia, se propone al Poder Judicial para que...

Se propone al Poder Judicial para que...

Se propone al Poder Judicial para que...

Se propone al Poder Judicial para que...

Se propone al Poder Judicial para que...

92 LEGISLATIVA  
Poder. P. 10449  
584  
51  
Enrico  
10 de Mayo  
1949



## CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato suscrito entre el Estado y La Imperial C. por A., relativo a la venta de parte de una casa y un solar propiedad del Estado en la ciudad de Moca.

ASUNTO

PAG. 4.-

de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen mas arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra y León del Rosario, quienes me han declarado bajo la fé del juramento estar actuando, el primero, en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa en su condición de Director General de Bienes Nacionales; y el segundo, en representación de La Imperial, C. por A., compañía organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, en su condición de Presidente de la misma y de acuerdo con los poderes que le confieren los Estatutos de dicha institución, todo en presencia de los testigos que firman este acto; cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. C. No. 5783, Serie primera, Sello de R. Internas No. 20938/49.-

s i g u e

EL CONGRESO NACIONAL  
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

9º LEGISLATURA Art. 1º de 1949

REGISTRADA AL No. 585X

en el folio 2

No. 57 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos promulgados por el Senado

y consta de 1000

hojas escritas en máquina a razón de dos especificos

Ciudad Trujillo, 10 de Mayo de 1949

J. B. Vautier

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado y la Imperial C. por A., relativo a la venta de parte de una casa y un solar propiedad del Estado en la ciudad de Moca.

ASUNTO

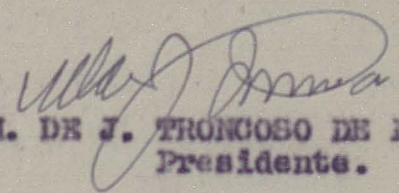
PAG. 5.-

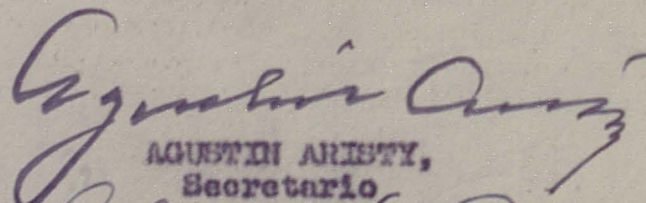
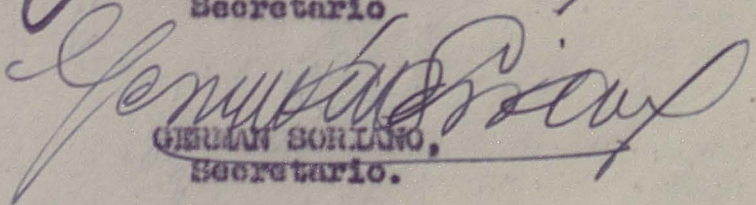
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia; 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Federico Nina hijo,  
Rafael Ginebra Hernandez,  
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

  
AGUSTÍN ARISTY,  
Secretario  
  
GERMAN SORIANO,  
Secretario.



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 38038

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
15 de noviembre, 1949Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1783 de fecha 10 de noviembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 31 de octubre de 1949, entre el Estado y La Imperial, C. por A., de la ciudad de Moca, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada bajo el No. 2170.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidenciatrc  
am/pr

P/110787